



## DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA ANEXO DE GIROS A PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACOGIDA A MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY Nº 19.749.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.925 del 19 de Enero del 2004.

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F..L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO** :

**a.-** Memo Nº 84 de fecha 15/04/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 16/04/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas con fecha 00/04/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el Anexo de Giro a Patente Comercial Definitiva, acogida a Microempresa Familiar, Ley Nº 19.749.-

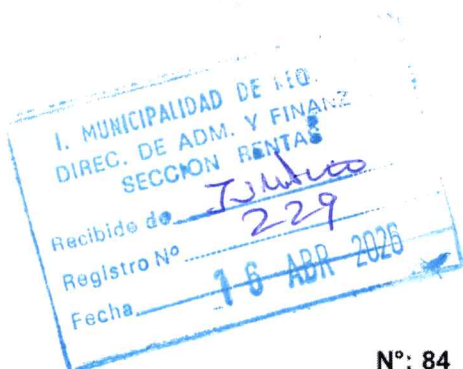
**DECRETO** :

**AUTORIZASE ANEXO CON EL GIRO de "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)", a la patente comercial definitiva, acogida a "Microempresa Familiar, Ley Nº 19.749" giro "ALMACEN", ROL Nº 2001726, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **ALMACEN GUILLERMO ENRIQUE LARA GUERRERO E.I.R.L., RUT. Nº 78.342.256-5**, con domicilio comercial y habitacional, ubicado en **AVDA. EL ABRA Nº 65**, comuna de Requínoa**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE****DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.





**MEMO N°:**

**MAT: Otorga aprobación a solicitud de anexo de giro de patente comercial.**

**DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**A: ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS**

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 150, de 14 de abril de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de anexo de giro patente municipal definitiva, efectuada por **AMASANDERIA GUILLERMOI ENRIQUE LARA GUERRERO E.I.R.L., RUT. N° 78.342.256-5, con domicilio comercial y habitacional, ubicado en AVDA. EL ABRA N° 65, comuna de Requinoa, por ANEXO con el giro "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)", a la patente comercial definitiva, acogida a "Microempresa Familiar, Ley N° 19.749" giro "ALMACEN", ROL N° 2001726.**

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

**FELIPE MURILLO VALDERRAMA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**





MUNICIPALIDAD DE  
**REQUINOA**

**DIREC. ADM. Y FINANZAS**  
**DEPTO. DE RENTAS**

MEMO : N° 150.-

ANT. : Solicitud de trámite de anexo de giro a patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se señala.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de anexo de giro a la patente comercial definitiva, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749 que indica.

REQUINOA, Abril 14 del 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR  
FELIPE MURILLO VALDERRAMA  
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

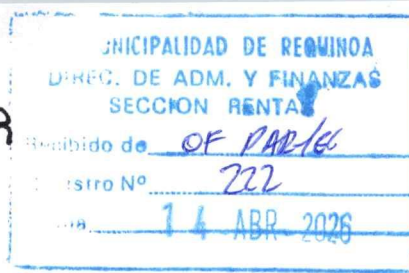
- 1.- Junto con saludar a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **AMASANDERIA GUILLERMOI ENRIQUE LARA GUERRERO E.I.R.L., RUT. N° 78.342.256-5**, con domicilio comercial y habitacional, ubicado en **AVDA. EL ABRA N° 65**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando **ANEXO** con el giro **"ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)"**, a la patente comercial definitiva, acogida a "Microempresa Familiar, Ley N° 19.749" giro "ALMACEN", ROL N° 2001726, adjuntándose documento respectivo.
- 2.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.





DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

S O L I C I T U D D E A N E X O D E G I R O ( S )

REQUINOA, (FECHA) 13 de Abril 2026

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PRESENTE :

NOMBRE CONTRIBUYENTE Amaganderia Guillermo Enrique Lara

Guerrero E.I.R.L.

RUT. N° 78.342.256-5

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, **ANEXO DE GIRO** de :

Elaboracion de Productos de Panaderia y Pasteleria, venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes pequeños y minimarket).

a la Patente Comercial, Acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749 giro "Almacen"

Rol (es) Patentes N° 2001726

Domicilio Comercial El Abra N° 65

Rol Avalúo Fiscal S.I.I. N° \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

ES GRACIA,

\_\_\_\_\_  
FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL)



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 260697562**  
**FECHA: 09/04/2026**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION , ubicado en EL ABRA 65 , REQUÍNOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°260697562 de fecha 26/02/2026, presentada a esta SEREMI de Salud por AMASANDERÍA GUILLERMO ENRIQUE LARA GUERRERO E.I.R.L , RUT: 78342256-5, representada por Don(a) GUILLERMO ENRIQUE LARA GUERRERO , RUT: [REDACTED], ambos domiciliados(as) para estos efectos en Avenida El Abra N° 65, REQUÍNOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 260697562/2 con fecha 06/04/2026

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION, ubicado en EL ABRA 65 , , REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR PRODUCTOS DE PANADERIA
- ELABORAR PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:


- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (16 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET) bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de REQUÍNOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256  
25/10/2019 Y 420 31/01/2022 Y 66 DEL 27 DE MARZO DEL  
2026



VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

Firmado por  
Victor Manuel  
Peña  
Ahumada  
Fecha  
09/04/2026  
15:50:37 CLT

## CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

**Nombre o Razón Social:** AMASANDERÍA GUILLERMO ENRIQUE LARA GUERRERO E.I.R.L.  
**RUT Contribuyente:** 78342256-5

Fecha de realización de la consulta: 16-04-2026 13:58:59

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 26-01-2026

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

### VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA	107100	Primera	Si	26-01-2026
2	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	472101	Primera	Si	26-01-2026
3	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA	472105	Primera	Si	26-01-2026

Mostrando del 1 a 3 de 3 registros.

Anterior **1** Siguiente

### VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO